



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

DIS N° 422/23

Buenos Aires, 7 de diciembre del 2023

DISPOSICION SGCA N° 422/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto modificado y consolidado por la Ley N° 6.549, el reglamento Interno del Personal de Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N°18/2009 y sus modificatorias, el Expediente A-01-00034741-4/2023-0

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de estilo la Lic. Stuchlik Silvia Alejandra, Secretaria de 1° Instancia de la Asesoría General Tutelar Adjunta de Salud Mental, presenta su renuncia a partir del día 4 de diciembre del año en curso, atento acogerse al beneficio jubilatorio.

Que así también solicita se haga lugar al pago del anticipo mensual equivalente al sesenta (60) por ciento sobre el importe de la última liquidación, conforme lo dispone el artículo 11° de la Ley 24.018, hasta tanto se efectivice la prestación correspondiente por parte del Organismo Previsional, el que otorgará ante la efectiva acreditación del inicio de dicho beneficio.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que no posee trámites pendientes en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura, en el Centro de Formación Judicial, ni tampoco en el Departamento de Sumarios Disciplinarios del Ministerio Público Tutelar.

Que, por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia de la Lic. Stuchlik Silvia Alejandra, legajo 3259, DNI 14.431.267, a partir del día 4 de diciembre del año 2023, agradeciéndole la labor desarrollada y el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones atinentes a su cargo.

Que las Direcciones de Programación y Control Presupuestario y Contable y de Despacho Legal y Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Resolución AGT N° 133/2023, la Asesora General Tutelar delegó en la suscripta, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: aceptar las renunciaciones presentadas por el personal del Ministerio Público Tutelar con excepción de los Asesores Tutelares y suscribir los compromisos que establece el artículo 11 de la Ley 24.018.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 133/2023,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la Lic. Stuchlik Silvia Alejandra, Legajo 3259, DNI 14.431.267, al cargo de Secretaria de 1° Instancia de la Asesoría General Tutelar Adjunta de Salud Mental, a partir del día 4 de diciembre del año 2023, atento acogerse al beneficio jubilatorio, agradeciéndole la labor desarrollada y el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones atinentes a su cargo.

Artículo 2.- Hacer lugar al pago del anticipo mensual equivalente al sesenta (60) por ciento sobre el importe de la última liquidación, conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley N°24.018, previa acreditación por parte de la interesada de haber iniciado los trámites jubilatorios, y hasta tanto se haga efectiva la prestación correspondiente por parte del Organismo Previsional, sujeto a la firma del compromiso de reembolso a favor del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de las sumas que perciba en tal carácter.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 3.- La Lic. Stuchlik, Silvia Alejandra deberá suscribir el convenio de devolución de anticipo que la obligue a reintegrar las sumas adelantadas conforme lo determinado en el artículo 2.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comuníquese a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales y al Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependientes de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
REG. N°	422/2023	T° XV	F° 937/38
FECHA		7/12/23	

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar